

RESOLUCIÓN N° 280/2025 (DOSCIENTOS OCHENTA BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO LOTES N° 15 Y 16, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-4998-22 Y FINCA N° 4.875, UBICADOS SOBRE LA CALLE HÉRCULES, ENTRE ARNALDO BACIGALUPO Y 12 DE JUNIO, DEL BARRIO ANAHÍ DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. ÓSCAR RUBÉN CABALLERO GONZÁLEZ”-----

VISTO:

El Expediente N° 8.507/2024, presentado por el Sr. Óscar Rubén Caballero González, a través del cual solicita la aprobación del proyecto de unificación de los inmuebles individualizados como Lotes N° 15 y 16, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4998-22, Finca N° 4.875, ubicados sobre la calle Hércules, entre Arnaldo Bacigalupo y 12 de Junio, del barrio Anahí del distrito de San Lorenzo; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la referida solicitud de unificación, las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación confeccionaron el Dictamen Conjunto N° 171/2025, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, obra Informe de la Dirección General de Catastro – Dirección de Cartografía de la Institución IT N° 135/2025, en el mismo manifiesta cuanto sigue: Conforme a la solicitud del recurrente, respecto a la unificación de los inmuebles individualizados como lote N° 15 y lote N° 16, con hoy Cta. Cte. Ctral. N° 27-4998-22 (de San Lorenzo), Finca N° 4.875 (de Capiatá), ubicado en el barrio Anahí, sobre la calle Hércules entre Arnaldo Bacigalupo y 12 de Junio del distrito de San Lorenzo, se informa cuanto sigue: Obra plano de unificación de los lotes individualizados con los N° 15 y 16, con Padrón N° 4822 y N° 4823 de Capiatá, Finca N° 4875 de Capiatá, donde se cancela los mencionados Padrones por la Cta. Cte. Ctral. N° 27-4998-22 de San Lorenzo, sellado por el Servicio Nacional de Catastro en fecha 14 de diciembre del 2023. En el expediente se presentan planos de unificación de los lotes N° 15 y 16, de la hoy Cta. Cte. Ctral. N° 27-4998-22 de San Lorenzo, Finca N° 4.875 de Capiatá, para su correspondiente aprobación municipal.

*Que, en el expediente consta informe de condición de dominio de la Finca N° 4.875, tal como se establece en el art. 27 de la ordenanza 28/2015. Los lotes a ser unificados son colindantes entre si y pertenecen a una misma persona, por tanto se ajusta a lo establecido en el art. 28 de la ordenanza 28/2015. El informe pericial que consta en el expediente corresponde a los datos técnicos presentados en el plano de unificación. Teniendo en cuenta que previamente fueron unificados los lotes ante el Servicio Nacional de Catastro, **la Dirección de Cartografía no opone reparos técnicos para la aprobación de la unificación.***



RESOLUCIÓN N° 280/2025 (DOSCIENTOS OCHENTA BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO LOTES N° 15 Y 16, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-4998-22 Y FINCA N° 4.875, UBICADOS SOBRE LA CALLE HÉRCULES, ENTRE ARNALDO BACIGALUPO Y 12 DE JUNIO, DEL BARRIO ANAHÍ DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. ÓSCAR RUBÉN CABALLERO GONZÁLEZ”-----

Que, en el expediente consta copia autenticada de escritura de compraventa de inmueble otorgado por el Señor Oscar Teófilo Caballero a favor de Oscar Rubén Caballero González, de los lotes individualizados como lote N° 15 y lote N° 16 de la manzana ocho, con hoy Cta. Cte. Ctral. N° 27-4998-22 de San Lorenzo, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos con la Finca N° 4.875 de Capiatá.

Que, obra informe de condición de dominio de la Finca N° 4.875 (de Capiatá) donde se informa como titular del inmueble de acuerdo al asiento registral a Oscar Rubén Caballero González. Constancia de Anotación/Observaciones: Superficie 600 m2., Padrón: 4.823 Lote 16 - Superficie 600 m2., Padrón: 4.822 Lote 15.

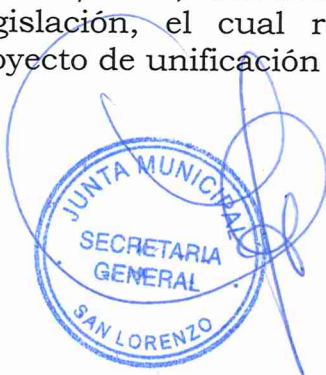
Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Lorenzo, a través del Dictamen D.A.J. N° 459/2025, expresa lo siguiente: En consecuencia y atento a los informes obrantes en el expediente, es parecer de esta Asesoría Jurídica hacer lugar a lo solicitado por el recurrente, teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza 21/2004.

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 996/2025, aprueba provisoriamente el Proyecto de Unificación del inmueble en cuestión.

Que, la Ley N° 5346, la cual modifica los artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, modificada por la Ley N° 4715/12, establece: Artículo 246 - Obligaciones del Propietario, inc. f) “Tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la asignación de la nomenclatura catastral a las parcelas destinadas a calles, plazas, edificios públicos y lotes...,”

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 052/2025. (sic)»-----

Que, la plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen Conjunto N° 171/2025, emanado de las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación, el cual recomienda la aprobación en forma definitiva del proyecto de unificación de los inmuebles en cuestión.-----



TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE EL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



ABC. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal